



**Nombre del alumno: Andrea
Guadalupe Salas Pérez**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López.**

**Nombre del trabajo: Cuadro
Sinóptico.**

Materia: Derecho Procesal I.

Grado: 4to. Cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de Octubre de 2023

Derecho de defensa en juicio

En el ordenamiento jurídico mexicano, el derecho de la defensa en juicio se deriva del segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución, expresa:

Nadie podrá ser privado de la vida, la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales de los procedimientos.

Actitudes que pueden asumir el demandado.

Las diversas actitudes que el demandado puede asumir frente a la demanda, una vez que se le ha concedido la oportunidad procesal de defenderse, son muy variadas, pero se pueden agrupar en dos: contestar o no contestar la demanda.

- En virtud del emplazamiento al demandado se le concede un plazo fijo para contestar la demanda.
- Para contestar la demanda no es una obligación, sino una carga procesal.
- Si el demandado contesta la demanda, realizará un acto en su propio beneficio.
- Si el demandado, en ejercicio de su derecho procesal de defenderse, contesta la demanda, puede asumir una gran variedad de actitudes.

Oposición de excepciones

Consistía en una cláusula que el magistrado, a petición del demandado, insertaba en la fórmula para que el juez, si resultaba probadas las circunstancias de hecho alegadas por el demandado, absolviera a este, aun cuando se consideraba fundada la intención del actor.

Actualmente

Es el poder que tiene el demandado para oponer, frente a la prestación del actor, cuestiones que o bien impidan un pronunciamiento de fondo sobre dicha pretensión

Reconvención

- ❖ La reconvención o contrademanda es, al decir de Couture, la pretensión que el demandado deduce al contestar la demanda, por lo cual se constituye a la vez en demandante del actor, a fin de que se fallen las dos pretensiones en una sola sentencia.
- ❖ En los juicios en los que proceden las reconvenciones, las partes, a la vez, el doble carácter de actores y demandados.
- ❖ De acuerdo con el artículo 280 del Código adjetivo, la reconvención puede prestarse dentro del plazo para contestar la demanda.

Actos procesales del demandado.

Rebeldía

La contestación a la demanda es una carga y no una obligación, por lo que su omisión no trae como consecuencia una sanción, sino una situación jurídica desfavorable para el que no ha comparecido.

En términos generales, se denomina rebeldía o contumacia a la falta de comparecencia de una de las partes o de ambas respecto de un acto procesal determinado o en relación con todo el juicio.

Audiencia previa, de conciliación y excepción procesal

- En primer término, la distinción entre la relación jurídica que se constituye y desarrolla entre las partes, el juzgador y los demás sujetos que intervienen en el proceso, es decir entre la relación jurídica procesal.
- La segunda gran contribución ha consistido en el deslinde conceptual entre el derecho subjetivo material invocado por la parte actora como fundamento de su pretensión.
- La acción como derecho subjetivo procesal que se ejerce para promover un juicio ante el tribunal competente.

Prueba

La prueba es un elemento esencial para el proceso.

La demanda es la petición de sentencia y de esta es la resolución sobre aquella, la condición fundamental para que la sentencia estime fundada la demanda es, precisamente, la prueba.

- Análisis de prueba:
- Concepto de prueba (que es la prueba)
 - Objeto de prueba (que es prueba)
 - Carga de prueba (quien prueba)
 - Procedimiento probatorio (como se prueba)
 - Valoración de prueba (qué valor tiene)

Principios rectores de la actividad probatoria

- ✓ Necesidad de prueba.
- ✓ Adquisición de prueba.
- ✓ Contradicción de prueba.
- ✓ Publicidad de pruebas.
- ✓ Inmediación y dirección del juez en la producción de la prueba.

Carga de prueba

En una situación jurídica, instituida en la ley, consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa normalmente establecida en interés del propio sujeto, y cuya omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él.

A través de la carga de prueba se determinara a cuál de las partes se dirige el requerimiento de proponer, preparara y aportar las pruebas en el proceso.

Objeto de la prueba

“La prueba de las normas jurídicas se traduce, en definitiva, en la prueba de un hecho; la de su existencia y realidad, ya que una vez dilucidado este extremo, el juez se encuentra frente al contenido del precepto incierto, y que ya ha dejado de serlo, en la misma situación que respecto al derecho nacional, vigente y legislado.

Los hechos son, pues, en general, el objeto de prueba.

- Prueba de los hechos.
- Hechos confesorios.
- Hechos notorios.
- Hechos presumidos.
- Hechos irrelevantes.
- Hechos imposibles.
- Prueba de hechos.

Procedimiento probatorio.

El procedimiento probatorio está constituido por los actos procesales a través de los que se desarrolla la etapa probatoria.

- ❖ Ofrecimiento de pruebas.
- ❖ Admisión.
- ❖ Preparacion.

BIBLIOGRAFÍA:

UDS. Universidad del Sureste. (2023). Antología UDS. Plataforma digital, PDF. Recuperado el de 15 de Octubre del 2023.

La conciliación es uno de los tres Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), donde las partes involucradas son las dueñas de la solución del conflicto.

La controversia puede asumir un papel más activo, consistente en proponer a las partes alternativas concretas para que resuelvan de común acuerdo sus diferencias.

c
c